

Señores
LIGAS NACIONALES DEL PERU.

De mi Consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, para comunicarle que hemos tomado conocimiento extraoficialmente de la carta dirigida por el Señor Alexander Campos Zarate al Presidente de la FDPB señor Jorge Ferreyros Seguin, en la que formula renuncia irrevocable al cargo de secretario del comité electoral, por supuestas irregularidades y vicios del proceso y del reglamento electoral.

Al respecto debemos manifestarles que las supuestas irregularidades indicadas en la carta de fecha 10 de Febrero del 2009, carecen de veracidad y no se ajustan a los hechos ocurridos durante el tiempo en que se viene desarrollando el proceso electoral, al que nos remitimos en las líneas siguientes:

1.- Que con fecha veintisiete de diciembre del 2008, se realizo la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la FDPB en la cual los 17 representantes de las ligas afiliadas asistentes, eligieron a los miembros del comité electoral, el mismo que quedo conformado por las siguientes personas.

Sr. Enrique Alonso Tay Chang – Presidente.

Sr. Alexander Campos zarate – Secretario.

Sr. José Lazo Peralta – Vocal.

Sr. Víctor Carlos Villavicencio Salazar- miembro Suplente.

2.- Conforme a lo expuesto en el párrafo primero, el señor Campos al haber sido nombrado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados del 27.12.2008, la carta de renuncia debió ser presentada al presidente del comité electoral y no al presidente de la FDPB, debido a que este último no fue quien lo nombro.

3.- Conforme consta en la misma acta antes ya indicada, por primera vez, una asamblea elegía a los miembros del comité electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la FDPB, Titulo VIII De Las Elecciones, ya que en los años anteriores no se cumplía con el estatuto y la conformaban los ex presidentes de la FDPB.

4.- Respecto a que en el reglamento solo se permite que los miembros de los Consejos Directivos postulen a la elección, no vulnera lo establecido por el artículo 68 del estatuto,



debido a este último establece las prohibiciones de quienes no podrán ejercer sus derechos electorales, artículo que debe ser concordado con el artículo 50 inciso 2 del Estatuto, que regula el derecho de los asociados a elegir y ser elegidos.

5.- Respecto a lo manifestado por el señor campos, que el comité electoral omite elaborar la conformación del padrón electoral; debemos aclarar que a este último le compete la dirección, conducción, organización y la ejecución del proceso electoral, pero no le compete elaborar el padrón, debido a que esta labor administrativa es de competencia y debe ser proporcionado por la FDPB.

6.- Respecto a lo manifestado por el señor Campos, de que el reglamento electoral es totalmente ilegal, en cuanto se refiere a los electores, ya que las organizaciones de base deben estar inscritas en los Registros Públicos y en el Renade conforme lo exige el artículo 37 de la Ley del Deporte, Capítulo Sexto de las Organizaciones de Base; Debemos aclarar que esta se refiere a las organizaciones deportivas que tiene una o más disciplinas deportivas y no se refiere a las miembros de base de la FDPB que solo se dedican a la practica del Basketball, o acaso alguna liga del País aparte del Basketball, se dedica a fomentar otras disciplinas deportivas.

Asimismo debemos manifestar que el reglamento electoral se encuentra elaborado conforme a lo dispuesto por nuestro estatuto y a la Ley No. 28523, Ley que modifica la Ley del Deporte No. 28036, que en su artículo segundo modifica la cuarta disposición complementaria de la Ley 28036, que textualmente transcribimos:

"CUARTA.- PROCESOS ELECCIONARIOS"

Los procesos eleccionarios para las Federaciones Deportivas Nacionales se efectuarán al término del Ciclo Olímpico y conforme a ley, exceptuándose a la Federación Deportiva Nacional de Fútbol, que elegirá a su directorio después de la Copa Mundial FIFA. En tanto se encuentren vigente el plazo de adecuación a la ley, las Federaciones Deportivas Nacionales que no cuenten en sus organismos de Base con Ligas Departamentales o Regionales, según información proporcionada por el IPD Regional o Nacional, desarrollaran sus procesos eleccionarios conforme lo establezca el Estatuto vigente de cada Federación."

7.- En cuanto al oficio remitido al Presidente de la FDPB pidiéndole el libro de actas original y el libro padrón, este fue mostrado por el señor Luna el día 06 de febrero del 2009 en horas de la mañana, al presidente y al vocal del comité electoral, manifestándonos que el día de



las elecciones el original del libro de actas iba estar en nuestro poder, no encontrándose presente el señor campos por estar atendiendo en otro lugar de la ciudad de Lima asuntos personales, quien luego a reunirse en horas de la tarde con los integrantes del comité electoral.

8.- En cuanto a lo referente al comportamiento del señor Tay y del Señor Lazo, debemos manifestar que no recibimos, ni obedecemos instrucciones de ninguna persona, ni tampoco defendemos intereses subalternos, ya que durante todo este breve tiempo en que nos encontramos trabajando en el comité electoral, hemos conversado con el Señor Jorge Ferreyros y el Señor Luna a fin de coordinar lo necesario para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario, así como hemos conversado con el señor Richard Porras, con el Dr. Romero del IPD y otras personas que nos han venido a consultar, escuchándolos y tratándolos a todos con el mismo respeto y la misma cordialidad que todos ellos se merecen.

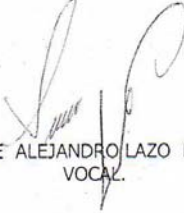
9.- En cuanto a las observaciones realizadas por el señor campos, debemos manifestar que este último demuestra que no es democrático, ya que sus observaciones fueron debatidas en su oportunidad originando el acta de aprobación del reglamento de elecciones de fecha 23 de Enero del 2009, firmada por los tres integrantes del comité electoral.

Para concluir señores, creemos que por la responsabilidad asignada por la Asamblea de Bases que es la máxima autoridad de nuestra Federación, siempre existe una primera vez, para trabajar como nuestros estatutos nos lo permiten y hacerlo en forma transparente y correcta por el bien de la FDPB, la niñez y la juventud del País que practica el deporte que fomentamos.

Lima, 17 de Febrero del 2009


Dr. ENRIQUE ALONSO TAY CHANG
PRESIDENTE




JOSE ALEJANDRO LAZO PERALTA
VOCAL

CC. a) Instituto Peruano del Deporte.
b) Jorge Ferreyros Seguin.